

	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO		Versión	1
	REG-IN-CE-006		Página	2 de 3

2. LAS PRETENSIONES FUERON: PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., LA EMPRESA INDEQ S.A.S., Y LA EMPRESA SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S, en forma solidaria, reconozcan y acepten su responsabilidad patrimonial por los daños causados a los peticionarios convocantes como consecuencia del accidente sufrido por Rogelio Sogamoso Martha el día 28 de septiembre de 2018 ocurrido en san Luis de palenque (Casanare) a raíz de una descarga eléctrica de unas líneas de conducción de electricidad. SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior declaración el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., LA EMPRESA INDEQ S.A.S., Y LA EMPRESA SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. en forma solidaria, paguen a cada uno de los convocantes a título de perjuicios morales el equivalente en pesos de las siguientes cantidades de salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecutoria de la providencia que apruebe esta conciliación prejudicial, así: A ROGELIO SOGAMOSO MARTHA COMO VÍCTIMA 100 S.M.L.M.V. A BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA COMO ESPOSA 100 S.M.L.M.V. A MANUEL ESTIBEN SOGAMOSO JASPE COMO HIJO 100 S.M.L.M.V. A POLICARPO SOGAMOSO COMO PADRE 100 S.M.L.M.V. A MARÍA ESTELLA MARTHA DE SOGAMOSO COMO MADRE 100 S.M.L.M.V. A ANGÉLICA MARTA BAREÑO COMO ABUELA 50 S.M.L.M.V. A JOSÉ ÁNGEL SOGAMOSO MARTA COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A POLICARPO SOGAMOSO RODRIGUEZ COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A MOISÉS SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A MAYLER SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A LUIS ALFONSO SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A LUZ ESTELLASO GAMOSO MARTHA COMO HERMANA 50 S.M.L.M.V. A LAURA TATIANA SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANA 50 S.M.L.M.V. A MARLIDIS SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANA 50 S.M.L.M.V. A RAMIRO SOGAMOSO MARTHA COMO HERMANO 50 S.M.L.M.V. A CLAUDIA NAIDY SOGAMOSO URBANO COMO SOBRINA 35 S.M.L.M.V. YERSON DANIEL SOGAMOSO URBANO COMO SOBRINO 35 S.M.L.M.V. TERCERA - que el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., LA EMPRESA INDEQ S.A.S., Y LA EMPRESA SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., en forma solidaria, paguen a favor de su esposa BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA y de su hijo MANUEL ESTIBEN SOGAMOSO JASPE, por perjuicios materiales por lucro cesante que han sufrido y están sufriendo con motivo del accidente sufrido por su esposo y padre ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, teniendo en cuenta las siguientes bases de liquidación:

- 1) Un ingreso de un salario mínimo legal mensual vigente que devengaba Rogelio Sogamoso Martha al momento del accidente, más un 25% a título de prestaciones sociales conforme a las pautas del consejo de estado en la materia.
- 2) Desde la fecha de los hechos hasta que su hijo menor Manuel estiben cumpla 25 años de edad, según las pautas fijadas por el consejo de estado cuando se trata de perjuicios materiales en favor de los hijos menores
- 3) Actualizada dicha cantidad según la variación porcentual del índice de precios al consumidor existente entre el mes de septiembre de 2018 y el que exista mientras se produzca el fallo definitivo.
- 4) La fórmula de matemáticas financieras aceptada por el consejo de estado teniendo en cuenta la indemnización debida o consolidada y la futura
- 5) Para el cálculo del lucro cesante e tendrá en cuenta la figura del acrecimiento, de modo que, llegado el hijo Manuel estiben a la edad de 25 años, su parte pasará a engrosar la renta de la mamá.

Lugar de Archivo	Procuraduría	Tiempo de Retención	Disposición Final
N 72	Judicial Administrativa	5 años	Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento